



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 93, fecha: martes, 16 de Mayo de 2017

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO CUA N. 128/16

**1472**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900  
Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC3

NIG: 19130 44 4 2016 0000269  
Modelo: N28150

CUA CUENTA DE ABOGADOS 0000128 /2016

DEMANDANTE/S D/ña: LUIS SANZ HERNANDEZ  
ABOGADO/A: LUIS SANZ HERNANDEZ

DEMANDADO/S D/ña: JUAN RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ, ILDEFONSO MARTIN  
MONZON

EDICTO



D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 128 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS SANZ HERNANDEZ contra D. JUAN RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ y D. ILDEFONSO MARTIN MONZON , se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento de reclamación de cuenta, seguido a instancia de D. LUIS SANZ HERNANDEZ frente a D. D. ILDEFONSO MARTIN MONZON por el importe de 344,50 euros, y frente a D. RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ por la cantidad de 269,50 euros, y que a partir de la fecha de esta resolución devengará intereses de demora del art. 576.1 de al LEC.
- Se incoará y despachará ejecución si así fuerasolicitado por el Letrado reclamante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0128 16 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”



Y para que sirva de notificación en legal forma a D. JUAN RAIMUNDO SOLANES HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diez de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA